DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.742 | Viernes 28 de Agosto de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1807045

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RECTIFICA RES. 272/682, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO", AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 272/977 exenta.- Santiago, 10 de agosto de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo Nº 19, numerales 1º y 9º de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 45 del Código Civil; la ley Nº 19.032, de 1991, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley Nº 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto Nº 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley Nº 20.500; la resolución exenta Nº 272/131 del 27 de enero de 2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las Bases del Concurso Público "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2020"; la resolución exenta Nº 272/682 del 5 de mayo de 2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modificó las Bases del Concurso Público "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2020"; la ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el decreto Nº 451, del 30 de marzo de 2020 y el decreto Nº 700, del 30 de abril de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda, que modifican el presupuesto vigente del Sector Público; y en las resoluciones N os 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, con fecha 27 de enero de 2020, mediante resolución exenta Nº 272/131, de este Ministerio, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2020".
- 2. Que, mediante la resolución exenta Nº 272/682 del 5 de mayo de 2020, de esta Secretaría de Estado, se modificaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público señalado en el punto anterior.
- 3. Que, en el punto 5 de anotadas Bases, titulado: "Recursos", se establece la distribución presupuestaria para transferencias a terceros, según lo acordado por el Consejo Nacional del Fondo y lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2020.
- 4. Que, mediante el decreto N° 451, con fecha 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en la partida 20, capítulo 1, programa 01, asignación 318, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (ley N° 20.500), disminuyéndolo en \$106.966.000 (ciento seis millones, novecientos sesenta y seis mil pesos), los cuales se desglosarán en: \$10.000.000 (diez

CVE 1807045

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

millones de pesos), para transferencias a terceros: y \$96.966.000 (noventa y seis millones, novecientos sesenta y seis mil pesos), en lo respectivo a gastos operacionales.

5. Que, mediante el decreto Nº 700, de fecha 30 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, se modifica nuevamente el presupuesto vigente del Sector Público, en la partida 20, capítulo 1, programa 01, asignación 318, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (ley Nº 20.500), disminuyéndolo esta vez en \$200.000.000 (doscientos millones de pesos), los cuales se desglosarán, a su vez, en: \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos), en transferencias a terceros; y \$40.000.0000 (cuarenta millones de pesos), en lo respectivo a gastos operacionales.

Resuelvo:

- 1. Modifíquese el punto 5, de las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2020, en cuanto a Recursos de la asignación 318, en lo que respecta a transferencias a terceros.
- 2. Modifíquese los gastos operacionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, en el sentido indicado en los Considerandos Cuarto y Quinto.
- 3. Rectifíquese los montos de transferencia entregados en Res. exenta Nº 272/682, en lo referente a la cantidad de recursos en lo respectivo a proyectos nacionales y a los gastos operacionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público del año 2020.
 - 4. Establézcase como nuevos montos de transferencias a terceros, los siguientes:

REGIÓN	TOTAL
Tarapacá	\$ 53.266.918
Antofagasta	\$ 48.381.795
Atacama	\$ 52.695.666
Coquimbo	\$ 64.905.076
Valparaíso	\$ 85.077.741
O'Higgins	\$ 68.871.996
Maule	\$ 72.206.190
Biobío	\$ 78.107.378
La Araucanía	\$ 91.281.701
Los Lagos	\$ 73.706.532
Aysén	\$ 43.569.460
Magallanes	\$ 38.533.943
Metropolitana	\$ 160.841.225
Los Ríos	\$ 62.460.921
Arica y Parinacota	\$ 52.179.718
Ñuble	\$ 67.212.035
Nacional	\$ 141.813.404
	\$ 1.255.111.700

5. Establézcase como nuevos montos de gastos operacionales los siguientes:

ASIGNACIÓN 318 (LPSP)	\$1.369.636.300
Gastos Operacionales	\$ 114.524.600
Transferencias a Terceros	\$ 1.255.111.700

- 6. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.
- 7. Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodefortalecimiento.gob.cl.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Emardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

CVE 1807045

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.